



“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE PLAZAS
JERÁRQUICAS RESPONSABLES DE UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES EN
LAS ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PÚBLICO
“IGNACIO MERINO” Y “JOSE MARIA VALLE Riestra” - REGION DE
EDUCACION PIURA- PERIODO 2020**

REFERENCIA:

RJ N° 452—2010- ED Y SUS MODIFICATORIAS

I. PLAZAS VACANTES:

**1. ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA
“JOSE MARIA VALLE Riestra”**

N° ORD	Código de plaza	Descripción del Cargo	Motivo de la vacante
01	521451210116	Departamento de Formación General y Profesional (Jefe de Unidad Académica) .	PAP Aprobado
02	521461217117	Secretario docente (Secretario Académico)	PAP Aprobado

**2. ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA
“IGNACIO MERINO”**

N° ORD	Código de plaza	Descripción del Cargo	Motivo de la vacante
01	521481217119	Departamento de Formación General y Profesional (Jefe de Unidad Académica	Presupuesto CAP RER 030-2003-GOB-REG-PIURA PR
02	521461217116	Secretario docente (Secretario Académico)	Presupuesto CAP
03	521481217119	Jefe Taller (Jefe de Area Académica)	PAP Aprobado

II. CRONOGRAMA PARA ENCARGATURA DE PLAZAS JERARQUICAS DE LAS ESFAS

ETAPAS	DURACIÓN	RESPÓNSABLES	CRONOGRAMA
PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES	02	DRE Piura	30 Y 31 ENERO DEL AÑO 2020
CONVOCATORIA	02		03 Y 04 FEBRERO DEL AÑO 2020
PRESENTACION DE EXPEDIENTES	02	Postulantes	05 Y 06 FEBRERO DEL AÑO 2020
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO	04	Comité de Evaluación ESFAS	07 AL 10 FEBRERO DEL AÑO 2020
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	01	Comité de Evaluación ESFAS	11 FEBRERO DEL AÑO 2020
PRESENTACION DE RECLAMOS	01	Postulantes	12 FEBRERO DEL AÑO 2020
ABSOLUCION DE RECLAMOS	01	Comité de Evaluación ESFAS	13 FEBRERO DEL AÑO 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	01	Comité de Evaluación ESFAS	14 FEBRERO DEL AÑO 2020
EMISION DE RESOLUCION DE ENCARGO DE PUESTO	01	DREP	17 FEBRERO DEL AÑO 2020

III. REQUISITOS PARA CARGOS JERARQUICOS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS REGION PIURA-

A. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL (JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA) .

1. Título profesional en carreras iguales o afines a las que oferta la Escuela de Educación Superior.
2. Estudios de especialización o post grado en el campo tecnologico o pedagogico o artistico, según la naturaleza de la Institucion.
3. Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (3) años.
4. Declaración Jurada de no registrar antecdedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los ultimos cinco años.
5. Otros que señale el Reglamento Institucional

B. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE JEFE DE TALLER (AREA ACADÉMICA) :

1. Título profesional de la especialidad del area academica o afin a ella.
2. Estudios de especialización o post grado afin al area a su cargo.
3. Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (3) años.
4. Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los ultimos cinco años.
5. Otros que señale el Reglamento Institucional.

C. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DOCENTE (SECRETARIO ACADÉMICO):

1. Título profesional en alguna especialidad de las carreras que oferta la Escuela de Educaion Superior Publica o afin a ellas
2. Experiencia docente en Educacion Superior no menor de tres (03) años.
3. Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente enlos ultimos cinco años.
4. Otros que señale el Reglamento Institucional.

IV. IMPEDIMENTOS

Numeral 6.8 , de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con RJ N° 452-2019-ED.

“No podrán postular a los cargos directivos y jerarquicos ,ni integrar las comisiones de evaluación”,quienes :

1. Registren antecedentes penales por delitos dolosos

2. Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en el período 2005 a la fecha de postulación inclusive.
3. Tengan sanción administrativa al momento de la postulación, salvo haya prescrito automáticamente a los cinco años ,excepto la separación definitiva.
4. Los que han incurrido en actos de deficiencia funcional probados y los comprendido en informes de comisiones reorganizadoras u otros similares que cuestionen su desempeño profesional y ético.
5. El personal docente que integre las comisiones de evaluación contempladas en la presente directiva.

VRSC/DESTP
PHS/EE DESTP
JEZP/EE DESTP